

ma de Educación Individualizado y el Sistema de Educación Tradicional. La Comisión Académica recibió amplia información al respecto, y después de analizarla detenidamente emite el siguiente: DICTAMEN.- Se aprueba la solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para ofrecer un Sistema de Educación Intermedio denominado: ADMINISTRACION CURRICULAR FLEXIBLE, entre el Sistema de Educación Individualizado y el Sistema de Educación Tradicional. Asimismo, la Dirección de la Escuela deberá presentar un informe semestral a la Comisión Académica del H. Consejo Universitario sobre la aplicación, administración y control de este nuevo sistema. La autorización de este sistema es a partir del semestre que se inicia en Febrero de 1988. Monterrey, N.L., a Diciembre 19 de 1987. POR LA COMISION ACADEMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUAJARDO. ING. DAVID FERNANDEZ CARMAGO. LIC. BERNARDO FLORES FLORES. ARQ. ARMANDO V. FLORES SALAZAR. M.C. LUIS J. GALAN WONG. ING. GPE. EVARISTO CEDILLO GARZA".

952-2-87/88. Se aprueba el dictamen de la Comisión Académica por 138 votos a favor.

7.- Solicitud de la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables para cambiar el nombre de la Facultad y del Título que se otorga.

El Rector dió lectura a la solicitud enviada por el Director de la Facultad en los siguientes términos:

"ING. LORENZO VELA PEÑA, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Me permito notificar a usted que la H. Junta Directiva de esta Facultad, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1987, tomó los siguientes acuerdos: 1º Que se cambie el nombre de esta Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables por el de Facultad de Ciencias Forestales. 2º Que el título que se ofrezca no sea el de "Silvicultor", sino el de Ingeniero Forestal. Lo anterior se acordó en base al proceso de auscultación, discusión y balance favorable de los pro y contra, analizados exhaustivamente en diversas instancias al efecto convocadas por las bases estudiantil y magisterial. Se anexa la documentación pertinente. Sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración. Atentamente. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Cd. Universitaria, Unidad Linares, Diciembre 19, 1987. - BIOL. M.C. GLAFIRO J. ALANIS FLORES, Director".

En base a lo anterior, se dió lectura al siguiente dictamen:

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica de este organismo, se permite informar en relación a la solicitud presentada



por la Junta Directiva de la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, con el fin de cambiar el nombre de esta Facultad - por el de "Facultad de Ciencias Forestales", así como que el Título - que se ofrezca sea el de "Ingeniero Forestal". Después de analizar - esta Comisión dicha solicitud, llegó al siguiente: DICTAMEN.- Se -- aprueba la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Silvicultura y Manejo de Recursos Renovables, para que a partir de la fecha a esta Dependencia académica se le denomine FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES. Asimismo, el título que se otorgue será el de INGENIERO FORESTAL. Monterrey, N.L., a Diciembre 2 de 1987. POR LA COMISION ACADEMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUARDADO. ING. DAVID FERNANDEZ CAMARGO. LIC. BERNARDO FLORES FLORES. ARQ. ARMANDO V. FLORES SALAZAR. M.C. LUIS J. GALAN WONG. ING. GPE. EVARISTO CEDILLO GARZA".

953-2-87/88. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 126 votos a favor, cero votos en contra y una abstención.

b) Comisión de Licencias y Nombramientos.

1.- Licencias sin goce de sueldo.

954-2-87/88. Se aprueban por 136 votos a favor, 6 solicitudes de licencia, una por mas de un año y 5 hasta por un año. La relación se incluye como anexo al final del acta.

2.- Nombramientos.

Los dictámenes en relación a los nombramientos de Maestro Ordinario, así como las autorizaciones para impartir cátedra al personal docente de las Escuelas Incorporadas a esta Universidad, se pusieron a consideración del H. Consejo Universitario y como en casos anteriores aparecerán en el acta correspondiente a esta sesión, para que de esta -- forma en la siguiente reunión se hagan las observaciones que se consideren necesarias. Se incluye en las relaciones la categoría y la fecha de antigüedad como docente en la categoría que se indica, así como el número de horas asignadas en el caso de los maestros por horas.

955-2-87/88. No habiendo aclaraciones por parte de los señores consejeros, se aprueban por 136 votos a favor, los nombramientos de maestros



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

que aparecen como anexo en el acta número uno 87/88, de fecha 11 de Septiembre de 1987.

3.- Dictamen de la Comisión para cancelar el nombramiento otorgado a un maestro de la Facultad de Agronomía.

El Rector dió lectura al dictamen presentado por la Comisión de Licencias y Nombramientos, mismo que enseguida se transcribe:

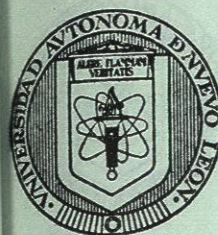
"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Licencias y -- Nombramientos de este organismo, se permite informar que a raíz de un error involuntario por parte de la administración de la Facultad de -- Agronomía, reconocido plenamente por su Director, así como a la comunicación girada por el Consejero Maestro de esa Facultad, Dr. Roque G. Ramírez Lozano, el nombramiento de Maestro Ordinario otorgado al --- Q.B.P. ELISEO VAZQUEZ AGUILERA como Maestro de la Facultad de Agronomía, en la sesión del H. Consejo Universitario celebrada el día 26 de Junio de 1987, queda sin validez, hasta en tanto no se reciba el acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para otorgar dicho nombramiento. Lo anterior, en base a que se localizó un error de procedimiento en la Facultad de Agronomía, para realizar dicho trámite. Asimismo, es importante señalar que se informará al Consejo Universitario sobre la conclusión del caso en mención. Monterrey, N.L., a Diciembre 2 de 1987. POR LA COMISION DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS. Q.F.B. GLORIA NELLY PAEZ GARZA. M.V.Z. TELESFORO VERA GARZA. LIC. -- HUMBERTO LEAL BENAVIDES. LIC. LUIS VICENTE GARCIA GZZ. CRISTOBAL LOZANO RODRIGUEZ. JESUS CANALES LOPEZ".

956-2-87/88. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 133 votos a favor, cero votos en contra y una abstención.

c) Comisión de Honor y Justicia.

1.- Denuncia de la Escuela Pablo Livias en contra de Blanca Esthela Salazar Arista y Mireya Margarita Flores Garza, por suplantación de examen.

En primer término, el Rector dió lectura a la comunicación enviada -- por el Director de la Escuela Pablo Livias, y enseguida al dictamen -- que a este respecto presentó la Comisión de Honor y Justicia, textos que a continuación se transcriben:



"COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA U.A.N.L. Presente.- Los abajo firmantes, miembros de la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Esc. Ind. y Prepa. Técnica Pablo Livas, en sesión celebrada el 7 de septiembre del presente año, dictaminaron después de hacer una investigación referente a la suplantación que hizo la Srita. Blanca Esthela Salazar Arista por la Srita. Mireya Margarita Flores Garza en el examen de química inorgánica de 2ª oportunidad correspondiente al semestre febrero-julio de 1987, suspender por un semestre en sus estudios como estudiante universitaria a la Srita. Salazar Arista y suspender por tiempo indefinido de sus derechos como estudiante universitaria a la Srita. Flores Garza. Ponemos a su consideración lo anterior. Atentamente.- "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., a 23 de Septiembre de 1987. PROFRA. EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ. ING. HUMBERTO AGUILAR RESENDEZ. PROFRA. SOLEDAD TREJO A. PROFRA. ELIA M. ZUÑIGA CORONADO".

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Habiendo turnado la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Esc. Ind. y Prepa. --Téc. "Pablo Livas" un caso de suplantación de examen en el que participaron las alumnas Blanca Esthela Salazar Arista y Mireya Margarita Flores Garza, en un examen de 2ª oportunidad en la materia de Química Inorgánica. Una vez otorgado el derecho de audiencia y estando presentes ante esta Comisión las alumnas involucradas y el Director de la Escuela, se efectuaron los interrogatorios de rigor y las alumnas aceptaron su culpabilidad en el fraude cometido. Por lo anterior, la Comisión de Honor y Justicia emite el siguiente: DICTAMEN.- Por considerarlas responsables del fraude académico cometido en la Esc. Ind. y Prepa. Téc. "Pablo Livas", a la Srita. BLANCA ESTHELA SALAZAR ARISTA se le suspenden sus derechos como estudiante universitaria por un semestre a partir de Agosto de 1987; y a la Srita. MIREYA MARGARITA FLORES GARZA, quien fue suplantada por la Srita. Salazar Arista, se le suspende por tiempo indefinido a partir del semestre de Agosto de 1987, pudiendo incorporarse nuevamente a la Universidad con previa autorización de la Junta Directiva de la Escuela Pablo Livas. Monterrey, N.L., a Noviembre 26 de 1987. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- LIC. GILBERTO VILLARREAL DE LA G. LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO. ING. CAYETANO GARZA GARZA. ING. JAIME CESAR VALLEJO SALINAS. JUAN ALBERTO GUERRA RODRIGUEZ. JESUS ESPARZA FLORES. OSCAR R. GARZA CASTRO".

957-2-87/88. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 137 votos a favor, un voto en contra y una abstención.

2.- Denuncia del joven Sergio Salinas García, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en contra de Alfredo Leal Garza, por agresión física.